



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° XIII**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00104-2025-SUNARP/ZRXIII/JEF

Tacna, 03 de junio de 2025

VISTO:

La Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 0148-2023-SUNARP/GG, la Solicitud S/N con Reg. N° E-07-2025-017224 del 29.05.2025, el Informe N° 00175-2025-SUNARP/ZRXIII/UA, el Informe N° 00289 -2025-SUNARP/ZRXIII/UAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó el Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, - Estructura Orgánica B que comprende a la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, en cuyo artículo 71°, señala que la Jefatura Zona está encargada de la planificación, dirección, ejecución, evaluación y supervisión de las actividades de gestión registral y administrativa de la zona registral en armonía con la política y lineamientos generales establecidos por la Alta Dirección. El Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00069-2025-SUNARP/GG del 28.04.2025, se resolvió: Dejar sin efecto la Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, modificado con las Resoluciones N° 056-2023-SUNARP/GG y N° 066-2023-SUNARP/GG, así como actualizado con la Resolución N° 148-2023- SUNARP/GG y modificado con la Resolución N° 201-2024-SUNARP/GG, siendo que en su numeral 14.1 se establece:

“14.1 La jornada de servicio diaria es de lunes a viernes, en el siguiente horario:

Horario ordinario de servicio	Ingreso	Salida
HORARIO A:	07:00 horas	16:00 horas
HORARIO B	08:00 horas	17:00 horas
HORARIO C	09:00 horas	18:00 horas

Dentro del horario ordinario de servicio, los servidores tienen derecho a un tiempo de refrigerio de una (1) hora. Este derecho puede hacerse efectivo desde las 12:30 hasta las 15:30 horas.

Sin embargo, el horario de refrigerio puede ser modificado por necesidades del servicio y previa autorización del jefe inmediato; quien es responsable de controlar que los servidores a su cargo se sujeten al tiempo máximo de refrigerio”.

Que, mediante Solicitud S/N con Reg. N° E-07-2025-017224 del 29.05.2025, la servidora GLADYS GONZALES QUISPE, solicita el cambio de su horario laboral por el HORARIO A de 7:00 horas a 16:00 horas.

Que, mediante Informe N° 00696-2025-SUNARP/ZRXIII/UA/PER del 29.05.2025, el Area de Personal de ésta Zona Registral, -en atención al pedido de cambio de horario solicitado por la servidora GLADYS GONZALES QUISPE-, informa a la Jefa de la Unidad de Administración, los puntos a que hace referencia el Memorándum Múltiple N° 00020-2024-SUNARP/ZRXIII/JZ.

Que, a través del Informe N° 00175-2025-SUNARP/ZRXIII/UA del 30.05.2025, la Jefa de la Unidad de Administración, aprueba el cambio del horario que ha solicitado por la servidora GLADYS GONZALES QUISPE al horario A, señalando que tal cambio operaría a partir del 02 de junio del 2025.

En ese sentido, contando con el informe favorable de la Jefatura de la Unidad de Administración y, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Interno de los Trabajadores Civiles de la SUNARP, resulta pertinente aprobar la modificación de horario de la servidora Gladys Gonzales Quispe;

En tal sentido, en virtud de lo expresado y de conformidad a las facultades previstas en el artículo 71° del Manual de Operaciones – MOP aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00013-2025-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada a partir del **02 DE JUNIO DE 2025**, el cambio de horario de trabajo de la servidora GLADYS GONZALES QUISPE, el mismo que será en horario de **07:00 horas a 16:00 horas** (HORARIO A), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a las Unidades de esta Zona Registral, Área de Personal y a la servidora GLADYS GONZALES QUISPE, por intermedio de la Secretaria de Jefatura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
BRENO ULIANOF ALZAMORA CANCINO
Jefe Zonal
Zona Registral N° XIII